

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00311-00

En razón a las solicitudes que precede, se dispone:

PRIMERO. Tener por justificada la inasistencia del demandante José Fermín Sarmiento Hernández a la audiencia inicial en atención a la excusa presentada por el apoderado actor obrante en PDF34.

Por tanto, se le advierte el deber de asistir a la audiencia aquí programada para efectuar el interrogatorio de parte.

SEGUNDO. Obre en autos y en conocimiento de las partes el expediente remitido por la Fiscalía 197 Local que glosa en PDF44.

TERCERO. Como quiera que la curadora *ad litem* solicitó aplazamiento a la audiencia del 21 de abril de 2021 por causa justificada, se reprograma para la hora de las 10:00 am del día 7 de julio de 2022 la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General.

Con antelación a la realización de la audiencia se informará el medio tecnológico que se utilizará y el protocolo para la evacuación de esta.

Se le advierte a la curadora *ad litem* Carolina Calderón Ramón que la causa por la cual solicitó aplazamiento de la audiencia no constituye causal de

suspensión o interrupción del proceso de ahí el deber de comparecer a la audiencia aquí programada (art. 159 CGP).

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

J.R.